

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 06-oct-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2345
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Clara Inés Álvarez de Canizales
Demandado: José Manuel Salinas Tovar
Radicación: 76-520-40-03-005-2013-00321-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se ha presentado escrito solicitando la fijación de fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble objeto de este asunto. Posteriormente se allegó memorial coadyuvado por las partes donde se solicita la suspensión del proceso hasta el 30 de junio de 2023.

En virtud de lo anterior se agregará al presente asunto el escrito solicitando fecha y hora para el remate sin trámite alguno.

En consecuencia, como quiera que lo solicitado por las partes de común acuerdo es procedente, de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, se accederá a la suspensión del proceso hasta el día 30 de junio del año 2023.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR sin pronunciamiento alguno la solicitud de fijación de fecha y hora para remate.

SEGUNDO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso por el término solicitado (**30 de junio de 2023**), a partir del 3 de octubre de 2022, fecha de la presentación del memorial, de conformidad con el artículo 161 ibidem.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae64dadf59efb6fa991b1c5380aa69cfa06fce9f4e5d851595609cf4de6cca6**

Documento generado en 07/10/2022 01:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>